

Oficio No. CONAMER/21/4566

ACUSE

Recibi original

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD DE
CORRESPONDENCIA
19 OCT. 2021
RECIBIDO
Nombre: Eva Hora: 13:02

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la propuesta regulatoria denominada **"Aviso que emite el Presidente del Consejo Nacional de Archivos, mediante el cual se da a conocer el acuerdo plenario (R) CONARCH-O-1-21-7, en el cual se formalizó la designación de la Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, Asociación Civil (AMABPAC), como representante de los archivos privados ante el Consejo Nacional de Archivos, por el periodo que comprende del diez de septiembre de dos mil veintiuno al diez de septiembre de dos mil veinticuatro"**.

Ref. 93/0004/121021

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2021

LIC. SIMÓN ANDRÉS MEDINA DELGADILLO
Director de Administración
Archivo General de la Nación
Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **"Aviso que emite el Presidente del Consejo Nacional de Archivos, mediante el cual se da a conocer el acuerdo plenario (R) CONARCH-O-1-21-7, en el cual se formalizó la designación de la Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, Asociación Civil (AMABPAC), como representante de los archivos privados ante el Consejo Nacional de Archivos, por el periodo que comprende del diez de septiembre de dos mil veintiuno al diez de septiembre de dos mil veinticuatro"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), remitido por el Archivo General de la Nación (AGN) el 12 de octubre de 2021 y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el mismo día, a través del portal informático de este órgano desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura a la Propuesta Regulatoria y a su solicitud de exención, se desprende que el instrumento, tiene por objeto dar a conocer el Acuerdo (R) CONARCH-O-1-21-7 suscrito en la primera sesión ordinaria del Consejo Nacional de Archivos, a través del cual, por unanimidad de votos, se designó a la AMABPAC, como representante de los archivos privados ante el Consejo Nacional de Archivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, fracción XII, 6, 20 y 21 del **Reglamento del Consejo Nacional de Archivos**².

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, 71, cuarto párrafo de la **Ley General de Mejora Regulatoria**³ (LGMR), **resulta procedente la exención del Análisis de Impacto Regulatorio solicitado**, toda vez que con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones, ni se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los

¹ <https://cofemersimr.gob.mx/>

² Difundido mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de diciembre de 2020.

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018. Última modificación publicada el 20 de mayo de 2021.


JAC/FIAR

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22502 www.gob.mx/conamer





Oficio No. CONAMER/21/4566

particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, pues como se ha mencionado, su propósito y naturaleza es meramente informativa y concierne únicamente a los integrantes del Consejo Nacional de Archivos.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria en los términos en que fue presentada a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por lo expuesto, ese AGN podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el Diario Oficial de la Federación conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer

